INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que en auto anterior se omitió incluir en la liquidación de costas las agencias en derecho en primera instancia. Sírvase proveer.

Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 316 00			
DEMANDANTE	Luis Arnulfo Ajiaco Osorio	**DOC. IDENT.**	11.340.241
DEMANDADA	Colpensiones		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 13 de julio de 2020 dispuso que las costas en las instancias estarían a cargo de la parte demandante, ante la prosperidad del recurso de casación interpuesto por Colpensiones, la Secretaría en la fecha pone a consideración la siguiente corrección de la liquidación de costas a cargo del demandante y a favor de la parte demandada, Colpensiones:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LUIS ARNULFO AJIACO OSORIO	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$450.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$350.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$800.000,00**
Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000,oo)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: **CORREGIR** y **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 1 DE JULIO DE 2021

Por ESTADO N.º 104 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO